



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

13

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 -MDY

Yura, 15 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de abril del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 040-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°060-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del proyecto de la Convocatoria y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo señalado en los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley, asimismo los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que según lo establecido en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, principio rector para su aplicación; el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Del cuerpo legal antes mencionado, en su artículo 53 señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; regulada por la Ley 28056, modificatorias y el DECRETO SUPREMO N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 007-2010-EF/76.01, se aprobó el instructivo Nro. 001-2010-EF/76.01; instructivo para el proceso de presupuesto participativo, basado en resultados a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

Que mediante Informe N° 0040-2013-GPPR-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite el proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2014; a fin de que Asesoría Legal emita opinión para su aprobación por ante el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. (El subrayo es nuestro).

Que, ante los hechos facticos jurídicos estando a la normatividad glosada y al Informe Legal N°060-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2014.

Artículo Primero .- Convocar al Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2014, con la participación de la Sociedad Civil Organizada y Directivos representativos del Distrito así como el Concejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo Segundo .- Aprobar el cronograma y reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2014, cuyo documento determina y ordena actividades internas de los talleres de trabajo a realizarse el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero .- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencias adjuntas, debiendo implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento pleno de la misma bajo apercibimiento de incurrir en falta disciplinaria a todo aquel funcionario o servidor que no cumpla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Nativilia Vilca Huacasi
Secretaria General